



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 38 -2014-GR-CAJ/P



Cajamarca,

15 ENE 2014

VISTO:

El Oficio N° 040-2014-GR.CAJ-DRS/DG de fecha 06 de enero de 2014, con registro MAD N° 1250881;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2013-GR.CAJ/P de fecha 15-02-2013 se resolvió: **"RENOVAR el DESTAQUE por Necesidad del Servicio, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Sra. ELENA MERCEDES VARGAS DE CABANILLAS servidora nombrada en el cargo de Médico Veterinario I, nivel remunerativo N-IV de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, al Ministerio de Salud - LIMA."**

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo de la M.V. Elena Mercedes VARGAS DE CABANILLAS, servidora nombrada en el cargo de Médico Veterinario I, nivel remunerativo N-VII de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, mediante el cual solicita Renovación de Destaque por Necesidad del Servicio, para el periodo presupuestal 2014, al Ministerio de Salud Lima, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen mediante Oficio N° 13-2013-GR.CAJ-DRSC-DG/O.EPID de fecha 18-12-2013 y Oficio N° 040-2014-GR.CAJ-DRS/DG de fecha 06-01-2014, con registro MAD N° 1250881, y de la entidad de destino mediante Oficio N° 4188-2013-OGGRH/MINSA de fecha 15-11-2013, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para el destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud", Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE por Necesidad del Servicio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, a la M. V. ELENA MERCEDES VARGAS DE CABANILLAS servidora nombrada en el cargo de Médico Veterinario I, nivel remunerativo N-VIII de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, al Ministerio de Salud - LIMA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 38 -2014-GR-CAJ/P



Cajamarca,

15 ENE 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar establecido que de conformidad a la Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

Resch/Jdct.